

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

COMEDOR ESCOLAR



INTRODUCCIÓN

El CEIP Vicente Aleixandre es un centro autorizado para prestar el servicio de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de educación Infantil, educación Primaria, Educación Especial y educación Secundaria Obligatoria (alumnado de los IES Mariana Pineda, Alhambra y Veleta) desde el primer día de curso en septiembre hasta la finalización de curso en el mes de junio, durante un tiempo máximo de dos horas a partir de la finalización del horario lectivo de la mañana.

Al alumnado con Necesidades Educativas Especiales usuario del servicio de comedor escolar, siempre se le prestará dicho servicio durante la primera hora y estarán atendidos por personal cualificado.

El comedor escolar es un servicio educativo complementario, incluido en el Plan de Apertura de los centros docentes, que debe atender a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Educación para la Salud

- Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
- Poner en práctica normas higiénicas y sanitarias estudiadas en clase. Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos. Mantener posturas correctas en la mesa.
- Desarrollar hábitos en el uso adecuado de los utensilios relacionados con la comida.
- Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.
- Interesar a las familias en los beneficios que puedan obtenerse de una colaboración conjunta con los Responsables del Comedor, tanto en lo referido a la salud del alumnado como a su educación nutricional.
- Concienciar a la familia en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del centro educativo y la importancia de continuar con los mismos en su hogar.

2. Educación para la Convivencia

- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- Despertar en el alumnado el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de comedor: poner y retirar el servicio, ayuda a los más pequeños etc.

- Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- Lograr un comportamiento correcto en la mesa.
- Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida. Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario.

3. Educación para el Ocio

- Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre.
- Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

NUESTRO COMEDOR ESCOLAR

El servicio de comedor escolar lo presta la empresa que designa a tal efecto la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía según viene recogido en el [Decreto 6/2017, de 16 de enero](#), y por la [Orden de 17 abril de 2017](#) que se regulan la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

La mencionada empresa es la responsable, tanto del suministro de la comida propiamente dicha como del personal que se encarga de la atención a los comensales y del personal que se ocupa de la limpieza del comedor.

El precio diario del menú se marca al inicio del curso y es el mismo para todos los días del año en los que hay servicio de comedor de septiembre a junio, ambos inclusive.

En el precio fijado para el Comedor escolar están incluidos los siguientes conceptos:

- Alimentación y limpieza
- Personal laboral
- Vigilancia
- Menaje y reposición del mismo...

EL PERSONAL

Todo el personal que atiende en el Comedor a los alumnos/as debe estar en posesión del Carné de Manipulación de Alimentos. Contamos con una persona responsable del comedor.

Las obligaciones de las personas responsables del comedor son:

1. Atender y custodiar a los alumnos que se quedan a comer durante el tiempo inmediatamente anterior a la comida, durante la comida y el tiempo posterior a ésta (hasta las 16:00 h), que será cuando el alumnado sea recogido.
2. Resolver las incidencias que pudieran presentarse durante este tiempo.
3. Prestar especial atención a la labor educativa del comedor promoviendo la adquisición de hábitos sociales e higiénico – sanitarios y la correcta utilización del menaje de comedor.
4. Velar por el cumplimiento de las normas que rigen la vida escolar y que se recogen en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del colegio y especialmente en la normativa que se refiera al comedor escolar.
5. Cualquiera otra función que les sea encomendada por la Dirección del centro con vistas al adecuado funcionamiento del comedor según la normativa vigente.

NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

Se intentará en todo momento, que el comedor sea un espacio tranquilo, evitando tensiones en el momento de la comida. Para ello es muy importante que la entrada al comedor se realice de forma ordenada, evitando gritos y aglomeraciones, y que la permanencia en el mismo se mantenga la misma línea.

Las plazas asignadas por la Delegación Territorial de Granada al comedor son de 147 para alumnado de 2º ciclo de Infantil, Primaria y 1º y 2º grado de Secundaria.

Todo aquel alumnado que precise del Servicio de comedor tiene que solicitarlo mediante el impreso que se les facilitará en las respectivas Secretarías de los centros donde están escolarizados.

La cantidad a abonar se fija anualmente por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

El importe mensual se obtiene de multiplicar el precio del menú por el número de días solicitados de cada mes y aplicando el porcentaje de bonificación que de cada usuario según informe la Administración.

Se descontarán ausencias en caso de enfermedad (o alguna otra causa justificada) siempre y cuando se avise a la empresa antes de las 10:00 horas de los días de ausencia.

El cobro se realizará mediante recibo domiciliado entre el día 1 y el 15 a mes vencido.

El impago de la cuota de Comedor por parte del alumnado, así como la morosidad continuada de la misma, podrá ser causa de baja del Servicio de comedor escolar. [Orden de 17 abril de 2017](#) * **Artículo 22.**

* Artículo 22. *Adquisición y pérdida de la condición de usuario/a.*

1. Para la adquisición de la condición de usuario usuaria, el alumnado admitido deberá estar al corriente del pago de todos los recibos de los servicios complementarios de los que fuera usuario durante el curso escolar anterior.

2. El alumnado causará baja en el servicio complementarios cuando se produzca el impago de dos recibos del mismo, cuando no se utilice su servicio durante cinco días consecutivos sin causa justificada o en los supuestos que así se prevean en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, previa comunicación de la persona que ejerza la dirección del mismo a los guardadores del alumnado, concediéndoles un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas. Esta circunstancia quedará grabada en el sistema de información Séneca.

3. Examinadas las alegaciones presentadas, por acuerdo del Consejo Escolar del centro se adoptará la resolución definitiva que se notificará a los guardadores del alumnado. Contra la citada resolución definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Para darse de baja voluntaria del Servicio de comedor será necesario hacerlo por escrito en la Secretaría del Centro.

El comedor escolar comenzará el primer día lectivo del mes de septiembre con jornada completa y finalizará el último día lectivo del mes de junio. El horario será de 14:00 h. a 16:00 h. En este intervalo de tiempo las puertas del acceso al centro permanecerán cerradas.

Se establecerán dos turnos de comedor:

- El primer turno de comedor comienza a las 14:00 y en él comerán los alumnos/as de educación Infantil y Primaria.
- El segundo turno de comedor comenzará sobre las 14:45 (al finalizar el alumnado del primer turno y tras limpiar y preparar las mesas para el segundo turno) y en él comerá el alumnado de Educación Secundaria usuario del servicio de los respectivos institutos.

Las puertas para la salida del alumnado que ha comido en ambos servicios se abrirán en un primer turno a las 15:00 horas y permanecerán abiertas hasta las 15:15 horas. Podrá abandonar el Centro todo el alumnado cuyas familias hayan acudido a recogerlo y/ o haya acabado de comer.

Posteriormente, habrá un segundo turno de apertura de puertas, a las 15:45 horas, para el alumnado cuyas familias acudan a recogerlo a esa hora o que no hubiesen terminado de comer en el primer turno de apertura de puertas anterior. Las puertas estarán abiertas hasta las 16:00 horas, momento en que finaliza el servicio de comedor escolar.

El alumnado del Tercer Ciclo de Primaria (5º y 6º) y el de Secundaria podrán salir solos en el horario establecido, previa autorización por escrito de sus madres, padres o tutores legales. Dicha autorización deberá ser entregada a la persona encargada del comedor.

El resto del alumnado deberá ser recogido en la puerta por sus madres, padres o tutores legales. En caso de que se fuese otra la persona encargada de recoger a este alumnado, deberá mostrar la correspondiente autorización firmada por la madre, padre o tutores legales, y deberá mostrar un documento que acredite su identidad.

Los horarios de recogida han de respetarse para no interferir en las obligaciones anteriormente reseñadas de las monitoras o monitores al cargo del alumnado usuario del comedor. Por este motivo, en el periodo de tiempo que hay entre los turnos, no se permitirá la salida del Centro a ningún alumno o alumna, excepto por una causa justificada.

El alumnado no podrá salir del recinto escolar durante el periodo de comedor. Si sus madres, padres o tutores legales viniesen a recogerlos antes del término del mismo, será por una causa justificada y siguiendo el procedimiento general establecido en el Centro:

- notificación previa por escrito,
- presentarse personalmente a por el alumno y
- firma del documento existente al respecto.

Si algún alumno o alumna fijo del comedor no se va a quedar al mismo un día determinado habiendo asistido a clase, deberá notificarlo en la Secretaría del centro, bien mediante escrito, bien mediante una llamada telefónica

El alumnado que no asista a las clases no podrá hacer uso del Servicio de comedor.

El menú será único para todos los comensales. No obstante se han establecido las siguientes excepciones:

- **Diets blandas:**
- Para alumnos con problemas gastrointestinales transitorios, bajo prescripción médica y avisando con la antelación debida en la Secretaría del centro (antes de las 10:00 horas)

CE.I.P. Vicente Aleixandre

Estimadas familias,

Nos complace comunicarles que IRCO, S.L., será la responsable de la gestión del comedor para el curso 2019-2020. Queremos darles la bienvenida y agradecerles la confianza depositada en nosotros. A través de la presente carta, les informaremos de cómo proceder a la hora de realizar los diferentes trámites.

COMUNICACIÓN DE "NO ASISTENCIA":

(-) Para comunicar "no asistencia" al comedor de los días que tenga contratado: administracionmalaga@ircosl.com

Para mejorar nuestra gestión, por favor, comunicad la "no asistencia" **teniendo en cuenta los días que tiene contratado**. En caso de querer comunicar **la asistencia de un día esporádico**, deberán informar al centro para que puedan avisar al monitor y **será posible siempre que el comedor disponga de plazas libres**.

SOLICITUD DE DIETAS Y ALERGIAS:

(-) Para comunicar la solicitud de dietas especiales: andaluciadietetic@ircosl.com

Para la solicitud de una dieta o alergia es **imprescindible** enviar el **certificado médico** pertinente a través de la dirección de e-mail facilitada en la tabla anterior. Si requiere de un menú **No Cerdo o No Carne**, deberá remitirnos cumplimentado el "Documento de solicitud de dietas especiales" facilitado por el centro.

La comunicación de las altas de dietas se realizará cada martes a Cocina. A partir de dicho día, se servirá el menú al centro a las 2 semanas.

En caso de necesitar una **dieta blanda/astriigente**, deberá enviarnos la solicitud a través del e-mail indicado **antes de las 10h, indicando nombre del niño/a, centro y localidad**.

ACCESO A NUESTROS MENÚS

En referencia a nuestros menús, una semana antes de finalización de cada mes se podrán descargar el **MENÚ GENERAL** y las **DIETAS/ALERGIAS** del mes siguiente desde nuestra página web, en el apartado MENÚS > CONSULTAR MENÚ: <http://www.ircosl.com>; con el usuario y contraseña facilitados en la presente carta.

ACCESO A NUESTROS MENÚS

En referencia a nuestros menús, una semana antes de la finalización de cada mes se podrán descargar el **MENÚ GENERAL** y las **DIETAS/ALERGIAS** del mes siguiente desde nuestra página web, en el apartado **MENÚ EN SU CENTRO > CONSULTAR MENÚ**: <https://ircosl.com/web/menu-en-su-centro/>; con el usuario y contraseña facilitados en la presente carta.

Usuario:	co5238
Contraseña:	7689

OTROS TRÁMITES:

(-) Consultas sobre facturación:	contabilidad@ircosl.com
(-) Tramitación de incidencias:	administracionmalaga@ircosl.com

· Alumnos alérgicos a alimentos o que padezcan cualquier enfermedad o trastorno somático que precise de una alimentación específica:

Presentando un certificado médico, se autoriza a dichos alumnos a utilizar el Servicio de comedor en los términos dispuestos por la normativa anteriormente citada. No obstante, aquellos alumnos con alergias muy localizadas podrán hacer uso ordinario del comedor, consumiendo el menú establecido para todos los comensales, excepto los días en los que el menú incluya alguno de los componentes al que son alérgicos, en cuyo caso tomarán un menú alternativo.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE DIETAS ESPECIALES



Yo, D/Dña....., con
DNI....., padre/madre/tutor/a de.....
que pertenece al centro escolar..... conozco las
opciones de menús que IRCO dispone, declaro y solicito el menú
..... por
los siguientes motivos.....
.....

Y me comprometo a mantener informado de los cambios que se puedan producir a fin de facilitar información actualizada.

Y, para que así conste, firmo esta declaración,

..... a..... de..... de.....

Se autoriza a hacer uso ordinario del comedor, en las mismas condiciones que los alumnos o alumnas con alergias muy localizadas, a aquel alumnado que presente una intolerancia alimenticia por razones “morales”.

En ningún caso se administrarán medicamentos al alumnado que asista al comedor. Igualmente, nunca deben entregar medicamentos al alumnado usuario para que su ingesta por sí mismo.

Se prestará asistencia en medicación necesaria a aquellos/as alumno/as que presenten una patología de riesgo vital (que debe ser conocida por la Dirección del centro y por las personas que prestan servicio en el comedor) y cuya medicación de ayuda esté depositada en el centro.

Todos los meses se publicará en la página web del colegio www.colegiovaleixandre.es y en los tablones de anuncios una hoja informativa con el menú diario. Esta información facilitará a las familias la preparación de la dieta completa de sus hijos, completando en el resto de comidas con lo ingerido en el Comedor.

Todo el alumnado debe respetar las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del comedor.

El incumplimiento por parte del alumnado (becado o no becado) de las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del comedor, así como el impago de las mensualidades, puede llegar a suponer la baja en el Servicio de comedor de forma temporal o definitiva.

Para cualquier tema relacionado con el comedor, deben dirigirse a la Dirección del centro.

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR
--

Con carácter general, las actividades del Comedor Escolar se regirán por el Reglamento de Organización y Funcionamiento recogido en nuestro Proyecto Educativo de Centro.

Son normas específicas del Comedor:

Organización y comportamiento

1. A la hora de salida del Colegio, el alumnado de E. Infantil y del Primer Ciclo de Primaria serán recogidos el personal de comedor en las puertas del edificio de Infantil y conducido al comedor. Previamente habrá ido al servicio a lavarse las manos con la colaboración del profesorado de esos niveles. El alumnado de Necesidades Educativas Especiales será acompañado por sus PTIS respectivas/os.
2. El alumnado de 2º a 6º de Primaria dejará sus mochilas en el espacio habilitado para ello y acudirá a lavarse las manos en el edificio de Primaria, bajo la supervisión del personal de comedor.
3. La entrada al Comedor se hará por grupos en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros o compañeras ni gritar.
4. El alumnado se sentará en los lugares que les sean asignados, según criterios de la persona encarga del comedor. Estos lugares serán fijos, pudiendo ser cambiados a criterio.
5. Se deberá respetar todo el menaje (platos, cubiertos, vasos...)y utensilios, siendo el alumnado responsable de su deterioro por mal uso. Se procurará economizar en el uso de servilletas de papel para contribuir con el medio ambiente.
6. El alumnado deberá permanecer correctamente sentado en todo momento, sin jugar ni balancearse en las sillas. No podrá levantarse para retirar los platos una vez acabado de comer ni para buscar cualquier otro elemento. Para llamar al personal de comedor, deberá hacerlo levantando la mano hasta ser atendido.
7. Es muy importante comer en un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirá a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado.
8. En caso de que se considere oportuno, por razones estrictamente educativas, los alumnos colaborarán, en la medida de sus posibilidades, con el Servicio del comedor.
9. El alumnado está obligado a respetar al personal laboral (personal de cocina, monitoras y monitores, persona encargada del comedor) en los mismos términos que al profesorado del Centro: deberán obedecerle y seguir sus indicaciones.
10. No se puede tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos o alumnas.
11. Cuando se acabe de comer, esperará a que se les indique el momento de la salida, el cual se hará en de forma calmada y dejando el mobiliario en el sitio correspondiente.
12. Los usuarios y usuarias del comedor podrán utilizar estos espacios después de la comida:
 - * El patio escolar de Infantil
 - * Los aseos del edificio de Infantil

13. Siempre habrá una persona responsable vigilando a los alumnos y alumnas en sus distintas ubicaciones.

Higiene

14. Todo el alumnado pasará por los servicios asignados al respecto para hacer sus necesidades y lavarse las manos antes de acceder al comedor. Para el alumnado de Infantil y primer ciclo, se contará con la colaboración del profesorado que esté al cargo del alumnado usuario del comedor para que sea aseo antes de la recogida por parte del personal encargado de acompañarlo al comedor. Será la figura PTIS la que se encargue del alumnado con Necesidades Educativas Especiales,
15. Durante la comida no podrán ir al servicio a no ser por indisposición repentina o enfermedad y siempre con permiso y/o conocimiento de la monitora o monitor asignado al grupo respectivo. El alumnado de menor edad será acompañado por su monitor o monitora o PTIS correspondiente.
16. Al alumnado (incluidos el de Ed. Infantil) se le orientará hacia la autonomía de comer sin la ayuda del personal de comedor.
17. No se podrán meter objetos al comedor. Las mochilas escolares, libros, abrigos... se dejarán en el espacio habilitado para ello.
18. No está permitida la entrada de alumnado en la cocina por una cuestión de higiene y seguridad.
19. Después de comer, y antes de ir a los lugares asignados para el ocio, el alumnado podrá lavarse las manos y/o dientes, si así lo desea, acompañado por el personal asignado. En caso de que se considere oportuno, por razones estrictamente educativas, el alumnado colaborará, en la medida de sus posibilidades, con el Servicio del Comedor.

Alimentación:

20. El alumnado deberá adaptarse al menú establecido, comiendo la cantidad que se le sirva (según las circunstancias, complexión,...)
21. Si el alumno o alumna no pudiera comer algún tipo de alimento, se deberá aportar un Certificado Médico que lo acredite.
22. Si el alumnado quisiera repetir algún plato, se le facilitará, siempre y cuando se haya comido su primer y segundo plato. Para ello deberá levantar la mano y ponerlo en conocimiento de un monitor o monitora.
23. Por normal general, el alumnado tiene hasta las 15:00 para comer, el personal de comedor ayudará en manera de lo posible a que el alumno coma, e incentivará y apoyará al alumno para que coma tanto el primer como

segundo plato y postre. En caso de estar sin terminar de comer hasta esta hora se le retirará el plato y se informará a la familia de esta situación.

Tiempo libre:

24. Cada grupo permanecerá en el lugar asignado bajo la supervisión del monitor o monitora y realizando la actividad programada.
25. No se permite la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose por ello aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

FALTAS Y SANCIONES**FALTAS LEVES**

Se consideran faltas leves:

1. Desobedecer levemente las indicaciones del Personal de cocina y comedor.
2. No lavarse las manos.
3. Entrar o salir del comedor alterando el orden.
4. Entrar al comedor con objetos no permitidos (pelotas, juguetes, libros, ...)
5. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios.
6. Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
7. Levantarse del sitio sin causa justificada
8. Hacer ruido o golpear mesas con el menaje.
9. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas presentes en el comedor

Sanciones:

1. Amonestación verbal al alumno/a. En caso de reiteración, comunicación oral o por escrito a la familia.
2. Separación temporal del grupo de referencia e integración en otro.
3. Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades en el tiempo de ocio.
4. Realización de tareas de orden y/o limpieza relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el Personal del comedor.

FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves:

1. Acumulación de tres faltas leves.
2. Desobedecer gravemente las indicaciones del Personal de cocina y comedor
3. Salir del comedor sin permiso del Personal de comedor
4. Entrar en la cocina
5. Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de comedor.
6. Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros/as.
7. Asistir al comedor sin haber asistido a las clases ese día.
8. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas presentes en el comedor.

Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas leves.

Además:

1. Amonestación por escrito al alumno/a. Comunicación a la familia.
2. Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de comedor.
3. Comer aislado de los compañeros/as (hasta 5 días).
4. Expulsión temporal del Comedor

Estas sanciones podrán ser impuestas por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro, previa audiencia a la familia.

FALTAS MUY GRAVES

Se consideran faltas muy graves:

1. Acumulación de tres faltas graves.
2. Salir del Centro sin permiso durante el horario de comedor.
3. Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad física o a la salud de las personas presentes en el comedor.

Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas graves. Además:

1. Expulsión temporal del comedor.
2. Expulsión definitiva del comedor.

Estas sanciones podrán ser impuestas por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro, previa audiencia a la familia.